



## Resolución Directoral N° 038 -2012-BNP/OA

Lima, 17 ABR. 2012

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 051 -2012-BNP/OA/ATES, de fecha 29 de marzo del 2012, emitido por el Área de Tesorería, Memorandum N° 327-2012-BNP/ODT, de fecha 03 de abril de 2012, emitido por la Dirección de la Oficina de Desarrollo Técnico e Informe Legal N° 140-2012-BNP/OAL, de fecha 13 de abril del 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, publicada el 26.Ene.2011 en el diario oficial El Peruano se anuncian las “Disposiciones Complementarias de la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias”, en la que en el literal f) del numeral 10.4) del Artículo 4° se establece: que “El Director General de Administración, o quien haga sus veces, deberá aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica...”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2012-BNP/OA, de fecha 11 de enero de 2012, se aprueba la “Directiva para la Administración y Control del Fondo de Caja Chica de la Biblioteca Nacional del Perú – 2012”, en la cual se establece en el numeral 7.3.2. La Planilla de Movilidad Local, como documentación sustentatoria para la rendición de los gastos efectuados con cargo a la Caja Chica, la misma que constituye el Anexo C de la referida directiva;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referida a la Presunción de Veracidad, establece en el numeral 42.1. que “Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario”;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 038 -2012-BNP/OA (Cont.)**

Que, las Normas Básicas para las Actividades de Control Gerencial de las Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 320-2066-CG, publicada el 31 de Noviembre de 2006, señala en su numeral 3.9. "Revisión de procesos, actividades y tareas... 02. Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en éstos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua de la entidad";

Que, mediante Informe N° 051-2012-BNP/OA/ATES, de fecha 29 de marzo del 2012, el Área de Tesorería, presenta el Proyecto de Modificación de Directiva para la Administración y Control del Fondo de Caja Chica de la BNP-2012 para la revisión y aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 540-2012-BNP/ODT, de fecha 03 de abril del 2012, la Oficina de Desarrollo Técnico, valida el proyecto alcanzado, remitiendo el mismo a la Oficina de Asesoría Legal, para la continuación del trámite que fuera pertinente para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 140-2012-BNP/OAL, de fecha 13 de abril del 2012, la Oficina de Asesoría Legal, se pronuncia favorablemente para la aprobación de referida modificación a la referida Directiva;

Con la visación de la encargada del Área de Tesorería de la Oficina de Administración, y de las Oficinas de Desarrollo Técnico y Asesoría Legal y en ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFÍQUESE** el Anexo C de la Directiva N° 001-2012-BNP/OA "Directiva para la Administración y Control del Fondo de Caja Chica de la Biblioteca Nacional del Perú", aprobada con R.D. N° 002-2012-BNP/OA, de fecha 11.Ene.2012, anexo que quedará reemplazado por el Anexo C - adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Entiéndase que para efecto de rendir gastos efectuados por Movilidad Local en la Biblioteca Nacional del Perú, se utilizará el Anexo C como único documento sustentatorio, indistintamente al fondo que se aplique o haya otorgado el uso de efectivo.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

**FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

Anexo C



BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

FECHA

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

DECLARACIÓN JURADA - GASTOS POR MOVILIDAD LOCAL

Nº 0000\_

Yo, ..... con D.N.I. Nº .....  
declaro bajo juramento haber efectuado gastos por movilidad, según el siguiente detalle:

| FECHA | LUGAR DE PARTIDA | LUGAR DE DESTINO | OBJETO DE LA COMISIÓN | MEDIO DE TRANSPORTE | IMPORTE S/. |
|-------|------------------|------------------|-----------------------|---------------------|-------------|
|       |                  |                  |                       |                     |             |
|       |                  |                  |                       |                     |             |
|       |                  |                  |                       |                     |             |
|       |                  |                  |                       |                     |             |
|       |                  |                  |                       |                     |             |

Son: ..... Nuevos Soles TOTAL S/.

Es verídico y conforme la recepción del efectivo, en fe de lo cual firmo la presente declaración jurada.

\_\_\_\_\_ FIRMA

\_\_\_\_\_ OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

\_\_\_\_\_ DIRECTOR DE LA ACTIVIDAD

